



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 25 de septiembre de 1970.—Número 115

Página 989

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del excelentísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 28 del presente mes, lunes, a las seis de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de adopción de acuerdos referentes al presupuesto extraordinario "R", que financia la 1.ª fase del Plan de Reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla.

Santander, 23 de septiembre de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro. — El secretario general habilitado, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Francisco de la Riva Sacristán, vecino de Espinosa de los Monteros, Plaza de Sancho García, número 10, Burgos, solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos de Santander, la concesión necesaria para el cierre, relleno y saneamiento de una marisma al Oeste de la carretera de Burgos a Santoña, en el kilómetro 147, en el término municipal de Escalante, en la provincia de Santander, cuya zona ha sido deslindada y aprobada por la Superioridad por O. M. de 17 de febrero de 1970 la correspondiente acta y plano de deslinde, cuyo destino será dedicarla a fines agrícolas, una vez cerrada, saneada y desecada. La marisma que se indica es de una superficie de dos mil ciento ochenta metros (2.108,00), aproximadamente,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el próximo día 28 de los corrientes 989

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander. 989
Delegación Provincial de Trabajo 989

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial... 993
Ayuntamiento de Piélagos 993

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Voto, Colindres, Comillas, Ampuero, San Vicente de la Barquera y Torrelavega 995

situada al borde de la carretera de Burgos a Santoña, en el kilómetro 147, y cuyos linderos son:

Norte.—Terrenos propiedad de don Vicente Rey y don Heraclio Iribarnegaray.

Sur.—Regato y carnicería.

Carretera de Burgos a Santoña, por Gama y Cicero, en el kilómetro 147.

Oeste.—Camino vecinal.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de

que se trata, pueda formular su oposición, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, número 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de septiembre de 1970.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega.

1.900

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Industrial Siderometalúrgico de menos de cien productores", acordado por las representaciones económica y social del mismo; y

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de la misma.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y

reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Industrial Siderometalúrgico de menos de cien productores".

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes; con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 4 de septiembre de 1970.
El delegado de trabajo (ilegible).

Tabla salarial para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas que ocupan menos de cien trabajadores. Vigencia 1 de abril de 1970 a 31 de marzo de 1971

En Santander, siendo las once horas del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio

Colectivo Sindical de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas que ocupan menos de cien trabajadores, y en virtud de lo acordado en la reunión celebrada por esta Comisión el día 22 del corriente mes, en que por unanimidad se revisó la tabla salarial en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del texto del Convenio y de las disposiciones legales sobre el salario mínimo interprofesional, con un incremento del 6,50 por 100 de los salarios y sueldos señalados en el Convenio, a partir del 1.º de abril de 1970, se refleja la nueva escala salarial para el segundo año de vigencia del Convenio y desde la fecha señalada, que es la siguiente:

Artículo 5.º Retribución directa. Salarios y sueldos.—La remuneración del personal afectado por el Convenio, desde el 1.º de abril de 1970, será la siguiente:

Remuneración del personal obrero

Categoría	Sueldo
Pinche de 14 años	48
Pinche de 15 años	56
Pinche de 16 años	78
Pinche de 17 años	99
Peones ordinarios	120
Especialistas	124
Mozo especializado almacén	124
Aprendiz de 14 años	48
Aprendiz de 15 años	51
Aprendiz de 16 años	76
Aprendiz de 17 años	84
Profesionales de oficio	
Oficial de primera	148
Oficial de segunda	138
Oficial de tercera	128
Profesional siderúrgico de primera	142
Profesional siderúrgico de segunda	130
Profesional siderúrgico de tercera	126
Personal subalterno	
Listero	4.038
Almacenero	3.919
Chofer motociclo	3.771
Chofer turismo	4.307
Chofer camión	4.476
Pesador basculero	3.631
Cabo de guardas	4.208
Guarda jurado	3.600
Vigilante	3.600
Conserje	4.089
Ordenanza	3.600
Portero	3.600
Botones de 14 años	1.440
Botones de 15 años	1.572

Categoría

Sueldo

Botones de 16 años	2.280
Botones de 17 años	2.369
Enfermero	3.600
Dependiente principal de economato	4.011
Dependiente auxiliar	3.600
Aspirante economato de 14 años	1.440
Aspirante economato de 15 años	1.572
Aspirante economato de 16 años	2.280
Aspirante economato de 17 años	2.369
Telefonista hasta 50 teléfonos	3.600
Telefonista de más de 50 teléfonos	3.600
Personal administrativo	
Jefe de primera	7.472
Jefe de segunda	6.660
Oficial de primera	5.576
Oficial de segunda	4.843
Auxiliar	3.947
Aspirante de 14 años	1.440
Aspirante de 15 años	1.839
Aspirante de 16 años	2.369
Aspirante de 17 años	2.976
Viajante	5.576
Técnicos de taller	
Jefe de taller	7.387
Maestros de taller	5.780
Maestro segundo	5.520
Contramaestre	5.780
Encargado	4.730
Capataz especialista	4.166
Capataz de peones ordinarios	3.913
Técnicos de oficina	
Delineante proyectista	6.901
Dibujante proyectista	6.901
Delineante de primera	5.576
Práctico topografía	5.576
Fotógrafo	5.576

Categoría	Sueldo	Categoría	Sueldo
Delineante de segunda	4.843	Técnicos de diques y muelles	
Calcador	3.947	Jefes de dique	7.387
Reproductor fotográfico	3.947	Jefes de muelle o encargados generales ...	5.780
Reproductor de planos	3.600	Buzos y hombres-rana	236
Archivero bibliotecario	4.843	Médicos (incluidos en la Res. de 14-6-40)	
Auxiliar	3.947	Empresas con 100 trabajadores o menos ...	5.251
Aspirante de 14 años	1.440	Técnicos titulados	
Aspirante de 15 años	1.839	Ingenieros, arquitectos y licenciados, incluso intendentes mercantiles	10.502
Aspirante de 16 años	2.369	Peritos y técnicos industriales y facultativos de minas	9.603
Aspirante de 17 años	2.976	Los mismos, con responsabilidad técnica de la empresa por no existir ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos	9.856
Técnicos de laboratorio		Ayudante de ingeniería y arquitectura	8.728
Jefe de laboratorio	7.825	Maestros industriales	6.365
Jefe de sección	6.570	Capitanes y primeros maquinistas de gángiles y barcos, y prueba	7.387
Analista de primera	5.329	Los mismos, en embarcaciones de más de 400 Tm. de registro y 700 HP. fuerza ...	8.728
Analista de segunda	4.413	Pilotos y segundos maquinistas	5.780
Auxiliar	3.947	Graduados sociales	7.387
Aspirante de 14 años	1.440	Maestros de enseñanza primaria	5.583
Aspirante de 15 años	1.839	Maestros de enseñanza elemental	4.843
Aspirante de 16 años	2.369	Practicantes	5.202
Aspirante de 17 años	2.976		
Técnicos de organización			
Jefe de sección de primera	6.901		
Jefe de sección de segunda	6.660		
Técnico de organización de primera	5.576		
Técnico de organización de segunda	4.843		
Auxiliar	4.843		

Dada lectura al texto de la presente acta y de la nueva tabla salarial, encontrándola conforme, firman en prueba de ello los componentes de la Comisión Deliberadora, de todo lo cual, yo, como secretario, certifico.— Hay varias firmas ilegibles.

Derechos de inserción e impuestos: 2.095 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Servicio Municipal de Transportes Urbanos", acordado por las representaciones social y económica del mismo; y

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe favorable que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que la Dirección General de la Seguridad Social informa en el siguiente sentido: "Visto que las cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en

el mismo, procede informar favorablemente dicho Convenio en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno."

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes citado en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Servicio Municipal de Transportes Urbanos".

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 10 de julio de 1970.— El delegado de trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las dieciocho horas del día uno de abril

de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia de don Enrique Quiruelas Huidobro, se reúnen: de una parte, don Ramón Martínez Casanueva, presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander; don Manuel Capa de la Herrán, director general del mismo; don Victoriano Hermosa Pariol; don Luis Uriel de la Puente; don José Manuel Balbás Lavín, y don Marcelo Prieto González, concejales y vocales del Consejo de Administración; y de la otra, don Eduardo Manuel Abascal Polvorinos, don José Igna-

cio de la Roza Velasco, don Jesús López Méndez, don Paciano García Ruiz, don Jacinto Rojo Rojo y don José Antonio García Fernández, vocales del Jurado de Empresa del mismo, todos ellos vocales de la Comisión Deliberadora que entiende en la preparación de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo en dicha empresa, que afectará a todos sus productores, y habiendo acreditado todos ellos su personalidad para establecer este Convenio Colectivo,

Acuedan suscribir el texto que se inserta a continuación y que ha sido aprobado por todos los asistentes:

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el personal y la empresa Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander

Cláusula primera. Plus de Convenio que se conserva y nuevo plus que se establece.—Sobre los salarios reglamentarios que se expresan en la primera columna de la siguiente tabla, los productores perciben, según sus categorías profesionales, el plus que figura en la segunda de dichas columnas, como plus del Convenio anterior que se conserva, y el plus del actual Convenio se expresa en la columna tercera:

Categorías	I	2	3	Total
	Salario base	Plus Convenio conservado	Plus convenio actual	
Jefe de Servicio	3.750,—	5.722,—	700,—	10.172,—
Secretario social	3.060,—	2.655,—	337,—	6.052,—
Jefe de negociado	3.060,—	4.590,—	700,—	8.350,—
Oficial de 1. ^a administrativo	3.060,—	3.865,—	700,—	7.625,—
Oficial de 2. ^a administrativo	3.060,—	3.411,—	700,—	7.171,—
Auxiliar	3.060,—	2.239,—	600,—	5.899,—
Jefe de tráfico	3.060,—	4.485,—	700,—	8.245,—
Inspector	102,—	4.330,—	200,—	7.590,—
Conductor	102,—	4.240,—	200,—	7.500,—
Cobrador	102,—	1.540,—	500,—	5.100,—
Lavacoches	102,—	1.130,—	550,—	4.740,—
Ayudante técnico	3.060,—	4.858,—	700,—	8.618,—
Jefe de taller	3.060,—	4.828,—	700,—	8.588,—
Jefe de equipo	102,—	3.030,—	700,—	6.790,—
Oficial de 1. ^a de taller	102,—	2.940,—	700,—	6.700,—
Oficial de 2. ^a de taller	102,—	2.240,—	700,—	6.000,—
Oficial de 3. ^a de taller	102,—	1.690,—	600,—	5.350,—
Conductor mecánico	102,—	2.240,—	700,—	6.000,—
Peón especializado	102,—	1.210,—	550,—	4.820,—
Engrasador	102,—	1.210,—	550,—	4.820,—
Guarda de día	102,—	1.040,—	550,—	4.650,—
Guarda de noche	102,—	1.120,—	570,—	4.750,—
Encargado de almacén	3.060,—	2.851,—	700,—	6.611,—
Mozo de almacén	3.060,—	2.379,—	700,—	6.139,—
Fregadora, jornada fraccionada	76,50	555,—	250,—	3.100,—
Aprendiz de 4. ^o año	64,—	1.105,—	175,—	3.200,—

Cláusula segunda. Vigencia.—La duración del presente Convenio será de un año y se considera en vigor desde el 1.^o de enero de 1969.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con antelación mínima de tres meses a la expiración de su plazo de vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Cláusula tercera. Premio por conocimiento de idiomas.—Se abonará un premio de 100 pesetas mensuales a los inspectores y cobradores que

conozcan y dominen cualquier idioma. El conocimiento del mismo será determinado, previo examen realizado por el Tribunal que examine a los policías municipales.

Cláusula cuarta. Jubilación.—Se seguirá concediendo el premio de 50.000 pesetas a todo el personal de este Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos que se jubile a los 65 años, exigiendo al mismo una antigüedad mínima en la empresa de 40 años de servicio y rebajándose la cantidad de 1.250 pesetas por cada año de servicio que falte a los

productores para alcanzar el mencionado tope de 40 años.

El abono del mismo se efectuará de acuerdo con las disponibilidades económicas del Servicio en el ejercicio.

Cláusula quinta. Socorro de deceso.—Se acuerda sobre el socorro de deceso mantener el criterio seguido hasta la fecha por el Servicio en la concesión del mismo.

Cláusula sexta. Quedan nulas las cláusulas 6.^a y 7.^a del Convenio anterior, referentes a primas de asistencia y permanencia y a gratificación

de fin de verano, cuyas cuantías quedan absorbidas en el presente Convenio.

Cláusulas adicionales

Adicional primera. Repercusión en precios y aumentos.—Las representaciones social y económica declaran que la puesta en vigor del conjunto de las estipulaciones del Convenio no superan el aumento legal establecido del 5,9 por 100 de la nómina de la empresa, al igual que tampoco determina elevación alguna en las tarifas, ya que las mismas son fijadas, en todo caso, por el Ministerio de Obras Públicas.

Adicional segunda. Condiciones más beneficiosas.—Cualquier condición que se viniera disfrutando, tanto particular como general, será mantenida en su totalidad.

Adicional tercera. Si por disposición de rango superior se produjesen modificaciones o variaciones en las tablas salariales o salario mínimo, los aumentos de retribución derivados de ello absorberán en la parte que corresponda las mejoras de este Convenio.

Derechos de inserción e impuestos: 2.003 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Construcción del camino provincial de Hoyos a la carretera de Matamorosa a Cantoral (Valdeolea).

Tipo.—1.074.100 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 31.482 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá pre-

sentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de septiembre de 1970. — El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en la sesión del día 24 de agosto del año en curso, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia subasta para las obras de reparación del Matadero Municipal de Renedo, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto y tipo de la subasta.—Realización de las obras citadas por el tipo de licitación de 988.951 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las obras.

Garantías.—La provisional será de 29.669 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones.—El plazo

de admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante cuyo plazo y en horas de oficina podrán, asimismo, examinarse las bases de la subasta, cuya documentación obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, y profesión, vecino de, provincia de, con documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Piélagos, para las obras de reparación del Matadero Municipal de Renedo, se compromete a la ejecución de las obras con arreglo al proyecto redactado y aprobado a tal fin, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para esta subasta, por la cantidad de pesetas (expresado en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador, o de la persona legalmente apoderada del mismo).

Piélagos a 17 de septiembre de 1970. — El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.896

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Máximo Gómez Ibarlucea se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano don Manuel Gómez Ibarlucea, mayor de edad, natural y vecino de Santander, en donde falleció el día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho sin haber otorgado testamento, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Pedro Gómez Mañero y doña Jacoba Ibarlucea de Cos, y sobreviviéndole únicamente, como más próximos he-

rederos, sus hermanos de doble vínculo doña Isabel y don Máximo Gómez Ibarlucea, y sus sobrinos, hijos de su medio hermano, don Pedro Gómez Ibarlucea, llamados don Pedro-José, don José-María y doña María Adelaida Gómez Fernández.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que sus citados hermanos y sobrinos, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

En el expediente de dominio promovido por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Emilio Montes Crespo, casado con doña Carmen Guerra Pandal, vecino de Santander, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el piso segundo izquierda, de frente y derecha, subiendo, de una casa en Santander, Barrio de la Luz, ocho, antes uno, del sitio de Altamira y Calzadas Altas; superficie aproximada cincuenta metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, hall, cocina y cuarto de baño, lindando: al Norte, Sur y Este, con Barrio de la Luz, y Oeste, con otro piso de su misma planta, representa en el total valor del inmueble una sexta parte; forma parte de una casa radicante en el mismo sitio y número, compuesta de bodega, piso primero, con dos habitaciones y piso segundo, dividido también en dos habitaciones, y mide seis metros seiscientos ochenta y seis milímetros de frente por diez metros treinta milímetros de fondo, y linda: Norte, Prudencio Regatillo; Nordeste, herederos de José María Montablán, y Oeste y Sur, con Manuel Venero; por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente al titular registral don Julián Abascal Gómez y titular catastral don Constantino Ortiz Gómez, ambos en do-

micilio desconocido, a fin de que dentro de diez días, puedan comparecer en el expediente, bajo apercibimiento de seguirle el perjuicio que proceda en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de las personas expresadas, expido el presente en Santander a ocho de septiembre de mil novecientos setenta (Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita expediente de dominio número 45 de 1970, de cuantía 13.517 pesetas, promovido por don Angel Díaz Landeta, mayor de edad, casado con doña María Gastelurrutia Tellería, industrial y vecino de Laredo, para que se decrete que la finca que luego se describirá pertenece en pleno dominio al solicitante del expediente y se proceda a la inscripción en el Registro de Laredo a su favor, y a la cancelación de la inscripción que de dicha finca aparece en el tomo 221, libro 49, folio 207, finca 5.247, inscripción 1.ª, a nombre de don Pedro Fernández Blanco, mayor de edad, casado industrial y residente actualmente en Ampuero, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, por medio del presente, se citan a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiese perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar en dicho expediente lo que a su derecho convenga.

Finca: Terreno en término municipal de Laredo, radicado en barrio de El Callejo y sitio de La Peña de San Vicente, y linda: al Norte, con regato; al Sur, con carretera general de Santander a Bilbao; Este, con cauce, y al Oeste, con finca de don Angel Díaz Landeta, antes de José Martínez.

Dicha finca manifiesta el solicitante del expediente haberla comprado a don Pedro Fernández Blanco, quien antes la había comprado a las hermanas doña María Treto Fernán-

dez y doña Concepción Treto Fernández, vecinas de Laredo, como acredita con la oportuna escritura de compra-venta.

Dado en la villa de Laredo a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

Don Pedro Vicente López, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 16 de 1970, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, dicen así:

"Sentencia.—En Cabuérniga a nueve de septiembre de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presente autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como único acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusados, Delfín Herrán Collantes, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Saja (Los Tojos), y Mr. Patrik J. Keene, mayor de edad, soltero, industrial y residente en Estados Unidos de América, siendo posible parte perjudicada "Avis, S. A.", domiciliada en Madrid y propietaria del turismo ocupado por el citado súbdito norteamericano, que sufrió daños, y el caso es sólo de imprudencia con lesiones del conductor español de ciclomotor expresado, y del turismo conducido por el dicho norteamericano y propiedad de la sociedad referida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Delfín Herrán Collantes a la pena de multa de quinientas pesetas, indemnización a "Avis, S. A.", en suma de otras tres mil quinientas noventa y seis pesetas y pago de las costas necesarias de este procedimiento, salvo las de citación a juicio en ocasión primera que se declaran de oficio por haberse suspendido el juicio y vuelto a celebrar por sola causa de no llegar cumplimentado un despacho de citación de parte interesada. Se absuelve a Mr. Patrik J. Keene.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Mr. Patrik J. Keene, se expide el

presente edicto para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Cabuérniga a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Pedro Vicente. 1.865

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander, Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 155 de 1970, por imprudencia en la circulación, de la que resultaron lesiones, y en las que por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibirla declaración, a Consuelo García Sánchez, de 35 años de edad, soltera, farmacéutica, hija de Manuel y Amparo, y domiciliada últimamente en Santurce, calle Capitán Mendizábal, núm. 37, 7.º-B, la cual resultó lesionada en citado accidente; ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 1.881

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de esta ciudad, Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de este día, se ha acordado dejar sin efecto la busca y captura de José Antonio Rivera Velasco, que se hallaba interesada en sumario número 11-1970, por hurto de dinero y alhajas a Ascensión Ortigosa García.

Santander, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 1.893

Por la presente, se emplaza al denunciado Peter Ives Ferraz y a los lesionados Mariorie Ives Ferraz, Austin Ives Ferraz y Almory Bridgler, Avenue Oxted, Rodesiá, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido a usar de su derecho, si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por la lesionada Raquel Lucio Fernández, con la sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas número 206/70, dimanante de diligencias previas

529/69 de dicho Juzgado de Instrucción.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los expresados anteriormente, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia en Torrelavega a 17 de septiembre de 1970.—El secretario (ilegible). 1.892

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio del presente y por haberlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 56/1970, por accidente de circulación con lesiones producidas a José Manuel Yáñez Rubio, conductor del vehículo matrícula B.-554.904, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa a don Andre Makarakiza por las lesiones sufridas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 18 de septiembre de 1970.—El juez, José Antonio Morilla G. Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.895

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 1970: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un policía municipal.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Desestimar petición de un funcionario sobre ayuda graciable plantillas ortopédicas y gafas.

Abonar el porcentaje correspondiente a la colocación de una prótesis dental parcial para un funcionario jubilado.

Abonar el porcentaje correspon-

diente a gafas que precisan dos funcionarios jubilados.

Abonar los servicios prestados por una señorita durante la enfermedad de la telefonista titular.

Que continúen adscritas al Negociado de Rentas y Exacciones, por necesidades del servicio, las dos señoritas contratadas oportunamente.

Solicitar la creación de una sección de niños en la Agrupación Escolar Mixta del Barrio de "Roldán Losada".

Conceder subvención a la Academia Municipal de Corte y Confección para un viaje de fin de curso.

Adquirir diverso material propagandístico con destino a la Oficina Municipal de Turismo.

Aprobar la distribución de la consignación presupuestada para atenciones de festejos en el presente año.

Aprobar los documentos que han de regular la percepción de contribuciones especiales por la mejora del alumbrado en la calle de Joaquín Costa (dos expedientes).

Ajustar un nuevo concierto económico con el Sindicato Nacional del Seguro para el pago de la contribución especial destinada al sostenimiento y mejora del Servicio de extinción de incendios.

Autorizar a don Antonio Espada Suárez la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en Juan XXIII.

Autorizar a Industrial Farmacéutica Cantabria la construcción de edificio en Peña-Castillo, barrio de Adarzo.

Autorizar a don José Martínez Osante la ampliación de una nave en La Albericia.

Autorizar a Cesáreo Lanza Peña la construcción de una nave en La Albericia.

Autorizar a Corcho, S. A., las obras de cubrición de patio existente entre dos naves en Avenida Eduardo García.

Autorizar a don Ramón Calderón las obras de reforma comercial en Río de la Pila, número 23.

Autorizar a don J. Malo Segura para realizar obras en el bajo de la casa número 2 de la Plaza de la Esperanza.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Bezanilla Oria y don Federico Díaz Vallejo para que, en lo sucesivo, se considere a Feyconsa, S. A., como titular de la licencia concedida por acuerdo municipal de 20 de agosto de 1969 a las señoras herederos de Bezanilla, sobre construcción de Com-

plejo Residencial en la finca número 6 del Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a don Javier Orbe Cano la construcción de un edificio de ocho viviendas en la finca número 8 de Francisco Salazar.

Aprobar certificación de terminación de obra de dos edificios de viviendas y locales comerciales construídos por Cooperativa Los Castros, en la Avenida del mismo nombre.

Garantizar, junto con otros organismos y entidades de esta ciudad, la celebración de las corridas de toros de la Feria de Santiago.

Santander, 30 de junio de 1970.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.481

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de abril de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes 1.678 pesetas.

Voto, 24 de abril de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.076

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la enajenación, mediante permuta, de 1.356,02 metros cuadrados de terreno de su finca, sita en El Monte, con otros terrenos de la misma cabida en total, pertenecientes a los colindantes señores Hoya Hedilla, Zorrilla Carrasco y Ahedo Santos, se hace saber que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Colindres a 16 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.890

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1/68, para la construcción de un grupo escolar en Comillas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y

ocho días más, podrán ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Comillas, 16 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible). 1.887

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Habiendo sido solicitada por doña Laura y doña Concepción Lombera Ruiz licencia para instalar dos tanques metálicos de 3.000 litros de capacidad cada uno, destinados al almacenamiento de petróleo para calefacción, al sitio de la calle de José Antonio, número 1, de esta villa, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Ampuero a 18 de septiembre de 1970. — El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo. 1.899

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Habiendo solicitado don Manuel Muela Bustamante licencia para instalar una nave industrial para la explotación ganadera, con destino a ganado vacuno de recría (terneros), al sitio de Marrón, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Ampuero a 18 de septiembre de 1970. — El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo. 1.899

Derechos de inserción e impuestos: 111 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno, el día 6 de junio del año actual, adoptó el acuerdo de enajenación, en pública subasta, de los terrenos denominados de Villegas, situados al Sur de la carretera de este nombre, de una extensión aproximada de dieciocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta

y una centiáreas, lindantes: por el Norte, con la mencionada carretera de Villegas; al Sur, con terrenos de particulares del pueblo de Abaño, y lo mismo por el Este, y al Oeste, con herederos de Celestino Noriega y ría de Villegas, pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a fin de que su importe pueda emplearse en la compra de terrenos que por su proximidad a esta población y ubicación con respecto a la misma, puedan incluirse en un plan de ordenación urbana, con el objeto de que, una vez tengan carácter de solares, puedan destinarse a la construcción de viviendas de tipo social, centros de promoción cultural, beneficencia, actividades deportivas y otros similares de utilidad pública.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, se somete a información pública, por espacio de quince días, a los pertinentes efectos de su conocimiento y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 15 de septiembre de 1970.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 1.898

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solares sin edificar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, por quince días (inclusión, exclusión, superficie y valoración) la "Matrícula de Solares sin edificar" correspondiente al año actual.

Torrelavega, 17 de septiembre de 1970. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.897

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.-1970